BASES DEL SORTEO

“Comprar Patata de Galicia certificada tiene premio”

1. Entidad organizadora

El presente sorteo está organizado por la **IXP Pataca de Galicia**, con el objetivo de promocionar el consumo de Patata de Galicia certificada y poner en valor su origen, calidad y trazabilidad.

2. Ámbito territorial

El sorteo tiene ámbito **nacional**, pudiendo participar todas las personas residentes en España que cumplan las condiciones establecidas en estas bases.

3. Duración del sorteo

El periodo de participación comenzará el **29 de octubre de 2026** y finalizará el **30 de abril de 2027**, ambos inclusive.
Finalizado el periodo de participación, el sorteo se realizará en fecha que será comunicada a través de la web oficial de la campaña: **www.patatadegalicia.es**.

4. Requisitos de participación

Podrán participar en el sorteo todas las personas físicas mayores de 18 años que cumplan los siguientes requisitos:

- Comprar una bolsa de **Patata de Galicia certificada** durante el periodo de vigencia del sorteo.
- Acceder a la web oficial de la campaña: **www.patatadegalicia.es**.
- Completar correctamente el formulario de participación habilitado en dicha web.
- Subir una fotografía del envase en la que se vea claramente la **etiqueta que certifica la IGP Patata de Galicia**.

Cada persona podrá participar una única vez por cada compra válida.

5. Validación de participaciones

Todas las participaciones serán revisadas por el equipo de la organización.
Una vez verificada la validez de la participación, la persona participante recibirá una notificación de confirmación y quedará inscrita en el sorteo.

La organización se reserva el derecho de excluir aquellas participaciones que no cumplan los requisitos establecidos o presenten datos incompletos, incorrectos o fraudulentos.

6. Conservación del envase

Es **imprescindible conservar la bolsa completa o el recorte de la etiqueta de certificación** de la Patata de Galicia utilizada para participar.
Este elemento será necesario para poder **canjear el premio** en caso de resultar ganador o ganadora.

7. Premios

El sorteo contará con **tres premios**, consistentes cada uno de ellos en una **experiencia de fin de semana para dos personas en Galicia**, valorada en **1000 €**, por lo que habrá **tres personas ganadoras**.

Cada premio incluye:

- Atención de bienvenida a la llegada.
- Dos noches de alojamiento en habitación doble en el balneario de Laias (Ourense)
- Desayuno y cena buffet para dos personas durante los dos días de estancia.
- Una sesión de bañera de hidromasaje y un masaje parcial de relajación por persona, a elegir entre masaje de espalda, de piernas o con caña de bambú.
- Acceso de dos horas por persona y día a la piscina de agua mineromedicinal.
- Una experiencia gastronómica y enológica en Viña Costeira, que se realizará el otro día de la estancia e incluirá:

    - Un recorrido por los viñedos centenarios.
    - Una visita a la bodega restaurada de 1742. (Pazo de toubes)
    - Una cata guiada de tres vinos armonizados con aperitivos del chef.
    - Un menú degustación de seis pases.

Se trata de una experiencia cuidada al detalle que une gastronomía, paisaje y cultura.

8. Sorteo, ganadores y suplentes

Las **tres personas ganadoras** serán seleccionadas mediante sorteo ante notario entre todas las participaciones válidas.

En caso de que alguna persona ganadora no pueda ser contactada, no cumpla los requisitos establecidos en estas bases o renuncie al premio, la organización podrá **designar una persona suplente** o, en su defecto, **dejar desierto el premio**, sin que ello genere derecho a reclamación alguna.

9. Comunicación de las personas ganadoras

Las personas ganadoras serán contactadas a través de los datos facilitados en el formulario de participación y su condición podrá hacerse pública a través de la web **www.patatadegalicia.es** y de los canales oficiales de la campaña.

10. Condiciones de disfrute del premio

- Las fechas de disfrute estarán sujetas a disponibilidad y se coordinarán directamente con la **empresa de servicios turísticos facilitadora de los bonos sorteados**.
- El premio no podrá ser canjeado por su valor económico ni por otros premios.
- El transporte hasta el alojamiento y el regreso al lugar de origen correrán a cargo de la persona premiada. El premio incluye los traslados desde el alojamiento a la comida en el restaurante de Ourense y a la experiencia en Viña Costeira, así como los correspondientes trayectos de vuelta

11. Responsabilidad sobre la prestación del premio

La **IXP Pataca de Galicia** actúa exclusivamente como entidad organizadora del sorteo y **no se hace responsable** de incidencias, cancelaciones, modificaciones, retrasos, incumplimientos, accidentes, daños o cualquier otro problema que pudiera producirse durante el disfrute del premio.

La ejecución y prestación efectiva de los servicios incluidos en el premio corresponden **exclusivamente a las empresas proveedoras finales de los servicios turísticos**, siendo estas las únicas responsables de su correcta realización.

Cualquier reclamación relacionada con la prestación, calidad, cancelación o modificación de los servicios deberá dirigirse directamente a dichas empresas proveedoras, quedando la IXP Pataca de Galicia exenta de cualquier responsabilidad al respecto.

12. Protección de datos

Los datos personales facilitados por las personas participantes serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos y se utilizarán exclusivamente para la gestión del sorteo y las comunicaciones vinculadas a la campaña.

13. Aceptación de las bases

La participación en el sorteo implica la **aceptación íntegra de las presentes bases**.
La organización se reserva el derecho de modificar las bases o cancelar el sorteo por causa justificada, comprometiéndose a comunicar cualquier cambio a través de la web oficial **www.patatadegalicia.es**.